







INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS SPO 02 DE 2021

1. INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO:	
OBJEIO:	CONSTRUCCION DE SOLUCIONES INDIVIDUALES SOLARES FOTOVOLTAICAS
	- SISFV PARA LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA EN LAS LOCALIDADES DE SAN
1	FELIPE, LA GUADALUPE Y PUERTO COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL
	GUAINIA Y EN LA LOCALIDAD DE VENADO DEL MUNICIPIO DE INÍRIDA, E
· ·	IMPLEMENTARCION DE PROYECTOS ENERGÉTICOS SOSTENIBLES
1	CENTRALIZADOS DE TIPO HÍBRIDO EN EL MUNICIPIO DE INÍRIDA, Y EL
ł	AND MICIPIO OF PARRAMENTAL
ļ	BARRANCO PICURE Y CARPINTERO, TODAS EN EL DEPARTAMENTO DE
	GUAINÍA
PRESUPUESTO	
OFICIAL:	VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES
	QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL VEINTIUN PESOS M/CTE
	(\$27.256.573.021.00) INCLUIDO IVA SEGÚN CERTIFICADO DE
DI AZO:	DISPONIBILIDAD N° 000142 DEL 18 DE MARZO DE 2022.
PLAZO:	HASTA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2022, CONTADOS A PARTIR DE LA
	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y CUMPLIMIENTO DE
	LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN
OFERTAS	UNA
PRESENTADAS	:
FECHA	29 DE MARZO DE 2022
EVALUACION	

2. PRESENTARON OFERTA LOS SIGUIENTES OFERENTES

	OFERENTE 1				
Oferente	HG INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.				
NIT	900.694.164-1				
Nombre	HERNAN ALBERTO GARCIA MAHECHA C.C. 94.062.740				
Identificación	NIT. 900.694.164-1				
Presentado por	FERNANDO MAHECHA MOSQUERA				
Identificación	C.C 16.677.055				
Vr de la propuesta	27.256.233.298 incluido IVA				

3. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS

La selección publica de ofertas se adjudicará al proponente que presente la propuesta con el precio más bajo, siempre y cuando cumpla con los requisitos de













admisibilidad, o, de ser posible, estos sean subsanados dentro del término destinado para ello.

En caso de presentarse una sola propuesta, se adjudicará al proponente siempre y cuando el valor de la propuesta se ajuste al presupuesto asignado, y se cumpla con los requisitos de admisibilidad o, de ser posible, estos sean subsanados dentro del término destinado para ello.

OFERENTE: HG INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

CAPACIDAD JURÍDICA ADMISIBLE/NO ADMISIBLE CAPACIDAD FINANCIERA ADMISIBLE/NO ADMISIBLE .

- Capacidad jurídica: Se estudiarán y analizarán los requisitos de orden legal exigidos en los pliegos de condiciones, verificando su estricto cumplimiento. Serán declaradas NO ADMISIBLES JURÍDICAMENTE las propuestas que no cumplan los citados requisitos legales.

			Examen inicial		Subsanó		Examen final		
	Requisito			NC	NA	Plazo	Fecha de presentaci ón	С	NC
		3.1 COMPO	ONE	NTE JU	RÍDIÇ	0			
/	Natural o	Cuadro de cantidades de					30-03-22	⊠·	
	Natural	Cuadro de cantidades de obra y precios Anexo No. 02	×						
	Natural y jurídica	certificado de Existencia y Representación Legal (original) y el registro único proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio							











6843	F
- Carrier	42.00

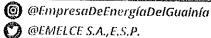
• Energía Progreso

J	ļ		Ci ol oforovi			-r	 		 _
	D	Natural	Si el oferente es persono natural debe presentar la Cédula de ciudadanía, la matricula profesional en la áreas de la Ingeniería Eléctrica, electrónica o electromecanica, con e certificado de vigencia correspondiente expedida por la autoridad competente						
	E	Natural y jurídica	presentada por un grupo mediante la conformación de Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar todos los integrantes los requisitos exigidos en los numerales c) o d) según corresponda y el documento original de conformación de la UT o Consorcio			×			
F	=	Natural o iurídica	Garantía de Seriedad	M					
C	3	Natural o jurídica	Relación de la experiencia general y específica de la firma mediante el diligenciamiento de los formatos anexos	×					
H	- T- 14	Natural Y jurídica	Registro único tributario de la Dian (RUT).	⋈					
1	Noting	y jurídica	Oferta económica		☒		30-03-22	⊠ .	
j	Noting	y jurídica	Cronograma de ejecución	×					





gerencia@emelcesa.com www.emelcesa.com









k	Natural y jurídica	Hojas de vida y disponibilidad laboral del personal ofrecido					
. L	Natural y jurídica	Acreditación ISO 9001 CERTIFICADO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	×				
М	Natural y jurídica	Acreditación ISO 14001 CERTIFICADO DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	⊠				
Ν	Natural y jurídica	Acreditación ISO 18001 CERTIFICADO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD OCUPACIONAL (45001)	⊠ ×				
Ž	Natural y jurídica	Autorización de la Junta Directiva o del órgano competente de la Sociedad oferente a su representante legal, para presentar la propuesta y para suscribir el contrato en caso de adjudicación		⊠ .:	·		
0	Natural y jurídica	Autorización del ente competente a la persona que firme la propuesta si no fuere el representante legal del oferente	⊠				
Р	Natural o iurídica	Consulta de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía, medidas correctivas			31-03-22	×	

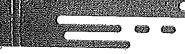
f @Empresa de Energia del Guainia









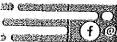




		r — — — — — — — — — — — — — — — — — — —								
Q	Natural o jurídica	l	de son: 6111600,							
		3.2	COMPO	VEN'	TE FIN	ANCI	ERO			
	Requisito		:	Examen inicial		Subsanó		Examen final		
±	 	•	:	С	NC	NA	Plazo	Fecha de presentación	NC	NA
ÍND A 3 ÍND IGU CA	PICE DE LI PICE DE E VAL A 509 PITAL DE	I financiera mínima IQUIDEZ: MAYOR O II NDEUDAMIENTO: ME 6 TRABAJO: IGUAL O II RESUPUESTO OFICIAI	GUAL NOR O	×						
		3.3	COMPC	NEN	VTE TÉ	CNIC	0			
Requisito		Examen inicial		Subsanó		Examen Final				
				С	NC	NA	Plazo	Fecha de presentación	NC	NA
Pers	onal mín	imo		Ø			-			

Di	RECTOR DE PROYECTO	HG INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.		
Experiencia general	5 Años	Cumple		
Experiencia especifica	Deberá acreditar experiencia específica mínima DE UN (01) PROYECTO como DIRECTOR DE PROYECTOS EN OBRAS DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS INDIVIDUALES	Cumple		

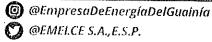












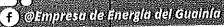






	Ingeniero Flectricista con	Cumple
Formación	Ingeniero Electricista con	Comple
académica	postgrado en gerencia de	
Disposibilidad	proyectos 50%	Cumple
Disponibilidad	1	Cumple
Cantidad	TE DE OBRA ELÉCTRICO	Compie
	IE DE OBRA ELECTRICO	Cumple
Experiencia	3 Años	Comple
general	D. b. of consulting our originals	Cumple
	Deberá acreditar experiencia	Comple
Experiencia	específica mínima DE UN (01) PROYECTO como RESIDENTE DE	
especifica	1	
	OBRAS DE SISTEMAS SOLARES	
	FOTOVOLTAICOS INDIVIDUALES	Cumple
Formación	Ingeniero Electricista o	Cumple
académica	electromecánico	Cymania
Disponibilidad	100%	Cumple
Cantidad	3	Cumple
	NGENIERO CIVIL	
Experiencia	5 Años	Cumple
general		
	Deberá acreditar experiencia	Cumple
	específica mínima DE UN (01)	
Experiencia	PROYECTO como INGENIERO	,
especifica	CIVIL Y/O ASESOR CIVIL DE OBRAS	1:
	DE SISTEMAS SOLARES	
İ	FOTOVOLTAICOS INDIVIDUALES	
Formación	Ingeniero Civil	
académica	Ingernero civil	
Disponibilidad	30%	Cumple
Cantidad		
PROFESIONAL EN	SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD	
oc	CUPACIONAL HSEQ	,
Experiencia	3 Años	Cumple
general		
	Deberá acreditar experiencia	Cumple
	específica mínima UN (01)	
Experiencia	PROYECTO EN DE OBRAS DE	1
especifica	SISTEMAS SOLARES	
	FOTOVOLTAICOS INDIVIDUALES	
	Profesional con formación en	Cumple
Formación	Seguridad industrial y salud	
académica	ocupacional	
Disponibilidad	50%	Cumple
Cantidad	2	Cumple
	NICO ELECTRICISTA	

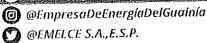




















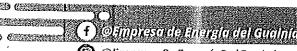
Experiencia general	5 Años	Cumple
Experiencia especifica	Deberá acreditar experiencia específica mínima (01) PROYECTO EN DE OBRAS DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS INDIVIDUALES	Cumple
Formación académica	Técnico Electricista	Cumple
Disponibilidad	100%	Cumple
Cantidad	3	Cumple
	OFESIONAL SOCIAL	
Experiencia general	1 Año	Cumple
Experiencia especifica	Deberá acreditar experiencia específica mínima (01) PROYECTO en socialización con comunidades	Cumple
Formación académica	Trabajo Social, Psicología, Sociologia y/o áreas de humanidades	Cumple
Disponibilidad	100%	Cumple
Cantidad	3	Cumple

OBSERVACIONES:

Si bien es cierto EMELCE ha solicitado el estar acreditado con la norma 18001, el oferente presenta la ISO 45001, la cual es aceptada atendiendo los siguientes comentarios extraídos de https://www.avetta.com/es/blog/lanorma-ohsas-18001-frente-la-norma-iso-45001 es aceptado por evaluadores. "Para evitar y reducir las lesiones de trabajo en las instalaciones, las empresas pueden recibir una certificación en una norma para la gestión de la salud y la seguridad laboral. Hay dos normas conocidas: la ISO 45001 y la OHSAS 18001, pero ¿cuál es la diferencia entre la OHSAS 18001 y la ISO 45001? La ISO 45001 está diseñada para reemplazar a la OHSAS 18001 el próximo año; de hecho, las organizaciones que ya recibieron la certificación OHSAS 18001 necesitarán migrar a la ISO 45001 a finales de marzo de 2021. Las empresas que no pasen a la certificación ISO 45001 no contarán con un sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional acreditado y perderán los beneficios que conlleva ese título.

¿Qué es la ISO 45001?

















La ISO 45001 es la nueva norma ISO en matèria de salud y seguridad ocupacional. Se estableció para mejorar drásticamente los niveles de seguridad y productividad en el lugar de trabajo. La ISO 45001, cuyo énfasis está en el compromiso de la gestión, la participación de los trabajadores y el control de riesgos, tiene como objetivo prevenir lesiones, enfermedades y fallecimientos relacionados con el trabajo, para lo cual especifica los requisitos para un sistema de gestión de salud y seguridad ocupacional.

Esta nueva norma, que sustituirá a la OHSAS 18001, sigue el enfoque de otros sistemas de gestión, como la ISO 14001 y la ISO 90001. Si bien la ISO 45001 se basa en ciertos aspectos de la OHSAS 18001, es una norma nueva y distintiva, no una revisión o actualización, y se introducirá gradualmente en las organizaciones en los próximos tres años. Las empresas deberán asegurarse de que su pensamiento actual y sus prácticas de seguridad en el lugar de trabajo estén establecidas para mantener el cumplimiento de la organización.

¿Qué es la OHSAS 18001?

La OHSAS 18001 está enfocada en el control de peligros. Estipula un marco para la gestión eficaz de la seguridad y salud ocupacional, incluyendo todos los aspectos de la gestión de riesgos y el cumplimiento normativo. Atiende la salud y seguridad ocupacional en lugar de cualquier asunto específico de seguridad del producto.

¿Cuáles son las diferencias clave entre la OHSAS 18001 y la ISO 45001?

La principal diferencia entre ambas normas es que la ISO 45001 adopta un enfoque proactivo que requiere que los riesgos de peligro se evalúen y corrijan antes de que causen accidentes y lesiones, mientras que la OHSAS 18001 adopta un enfoque reactivo que se centra únicamente en los riesgos y no en las soluciones.

Estas normas también son distintas de muchas otras maneras:

Objetivos y rendimiento: la ISO 45001 tiene un mayor enfoque en los objetivos como impulsores de mejoras y evaluación del rendimiento. Estos objetivos pueden variar en temas como la participación de los trabajadores, la comunicación interna y externa, así como las adquisiciones.

Estructura: la estructura de la ISO 45001 se basa en el Anexo SL, que es el marco para otras normas de sistemas de gestión de la ISO, lo que hace que la implementación sea más fácil y más eficaz.

Compromiso de liderazgo y gestión: la ISO 45001 requiere un mayor énfasis en la alta dirección para incorporar activamente la salud y la seguridad en el sistema de gestión general de la organización.

Gestión de riesgos y oportunidades: mediante la ISO 45001, las empresas determinan, consideran y toman medidas para abordar tanto los riesgos como las oportunidades que pueden interrumpir la producción. Aunque la ISO 45001 considera ambos, la OHSAS 18001 se ocupa exclusivamente de los peligros.

Participación de trabajadores y terceros: la ISO 45001 presenta un enfoque mejorado en las necesidades y expectativas de todos los trabajadores y partes interesadas; además, exige la capacitación y educación de los empleados para que identifiquen los riesgos. La OHSAS 18001 no permite una participación más amplia de los empleados.

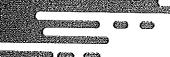














Estas diferencias representan un cambio significativo en la forma en que se gestionan la salud y la seguridad. Para tener éxito, las empresas deben reevaluar sus sistemas de gestión actuales y prepararse para migrar a la ISO 45001."

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

OFERENTE: HG INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

Realizada la verificación inicial de la oferta, se ha establecido que la propuesta de HG INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S., no cumple con la evaluación jurídica, por cuanto:

• La carta de presentación de la propuesta (anexo 1) no se encuentra acorde con lo indicado en el numeral 3.1 literal a de los pliegos, donde se debe indicar el valor total de la propuesta; el tiempo de manifestación de ejecución se indica en tres meses y no es acorde con lo manifestación para el plazo de ejecución, determinado en el numeral 7 de los pliegos, modificado por la adenda 01 de 2022 y no es concordante con el plazo de ejecución indicado en el mismo documento (anexo 1) hasta el 18 de noviembre de 2022.

 No se allego copia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la empresa, para la debida verificación de los antecedentes.

Se procederá a solicitar la subsanación, y se suspende la evaluación 31 de marzo de 2022.

CARLOS HUMBERTO DELGADO

CABÀLLERO
Abogado Externo EMELCE SA ESP
Parte jurídica

ALEJANDRO AGUDELO SALAZAI Jefe Área Técnico Operativa

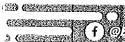
Par**f**e técnica

SINDY NEIZA GARZON ROMERO

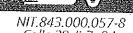
Jefe Área Financiera Parte financiera

Proyectó y Digitó:

BRIGITH KATERINE GIRALDO YATE TECNÓLOGA Apoyo Área Contratación







(038) 5656838 310 8519064

gerencia@emelcesa.com

- www.emelcesa.com







El día 31 de marzo de 2022, se reinicia la evaluación de la solicitud publica de oferta SPO 02 de 2021, constatándose que se allego por el oferente HG INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S., la totalidad de la documentación solicitada para subsanar esto es copia de cedula del representante legal, y anexo 1 debidamente diligenciado, con lo cual se subsana el defecto antes mencionado.

Por lo cual procederá la evaluación económica y técnica sobre la propuesta del oferente HG INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. quien está habilitado para continuar en el proceso, atendiendo que se determinó en el numeral 11.1 de la solicitud de oferta que establece: "EMELCE S.A. E.S.P. hará la revisión jurídica y financiera preliminar de los documentos señalados en los presentes términos y determinará las ofertas que pueden continuar a la etapa de evaluación. La selección del contratista será objetiva."

Las propuestas se evaluarán asignando a cada una entre 0 a 100 puntos, así:

PARÁMETRO	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
FACTOR PRECIO		550
Precio	550	
Visita de obra	50	50
FACTOR TÉCNICO		400
Experiencia General	200	
Experiencia Especifica	200	
TOTAL	1.000	1.000

4.1.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA

Criterio económico

A continuación se explican cada uno de los parámetros:

PRECIO: 550 PUNTOS

El comité evaluador, antes de proceder a la calificación de las ofertas, comprobará el valor total de la propuesta y el correspondiente análisis de precios unitarios, de acuerdo al siguiente procedimiento:



@EMELCE S.A., E.S.P.











PROCEDIMIENTO PARA LA CORRECCIÓN ARITMETICA

El comité de evaluación realizará la corrección aritmética de todas las operaciones presentadas en los análisis de precios unitarios presentados por el oferente y tomará el valor obtenido como COSTO DIRECTO DEL ITEM y lo multiplicará por las cantidades de obra a ejecutar, siempre ajustando el valor obtenido a un máximo de dos decimales, este resultado será el que se consignará como valor parcial para el Ítem en el cuadro de cantidades y precios, la suma aritmética de los valores parciales de los ítems, ajustados a un máximo de dos decimales, será el valor corregido para cada propuesta, en todo caso el valor final corregido de las ofertas no podrá contener más de dos decimales.

PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE

Se considerarán como ofertas no válidas aquellas que después de la corrección aritmética se encuentren por debajo del noventa y cinco por ciento (95%) o por encima del cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. El valor oficial está estimado en VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL VEINTIUN PESOS (27.256.573.021) moneda corriente.

En la calificación económica se asignarán los puntos a las propuestas económicas con los valores corregidos que hayan sido habilitadas y admisibles de acuerdo a lo siguiente:

Primero se define el valor base para la evaluación, el arrojado por la siguiente fórmula de promedio geométrica:

$$Vm = " + \sqrt{V1 * V2 * V3 * ... Vn * Vof}$$

$$Vm = \sqrt[2]{27256233298 * 27256573021}$$
$$Vm = 27256403158,97$$

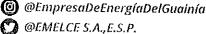
Vm: Valor promedio geométrico de evaluación. (Valor base). n: base de la raíz, la cual corresponde al total de propuestas. V1, V2, V3, ..., Vn: valores de las propuestas. Vof: valor del presupuesto oficial.

Las propuestas llevarán el puntaje que resulte de las siguientes expresiones:

Si la propuesta es de mayor valor al valor base (Vm), su puntaje se define así:















$$Pi = 550 * (\frac{Vm}{Vi})^2$$

Si la propuesta es de menor valor al valor base (Vm), su puntaje se define así:

$$Pi = 550 * (\frac{Vi}{Vm})^{2}$$

$$Pi = 550 * (\frac{27256233298}{27256403158,97})^{2}$$

$$Pi = 549.99$$

Dónde:

Pi: Puntaje asignado a la propuesta en consideración Vi: valor de la propuesta en consideración (27.256.233.298)

Siendo Pi=549,99 se le asigna en precio un puntaje de 550 puntos.

VISITA DE OBRA: 50 PUNTOS

La VISITA se realizará en la localidad de Venado, municipio de Inírida, departamento del Guainía, en la fecha indicada en el Cronograma. Este día se socializará entre los asistentes una presentación del alcance de los trabajos en las diferentes zonas y áreas geográficas incluidas en el proyecto, así como una breve descripción de los puntos carreteables, condiciones de las vías de acceso al sitio de los trabajos, entre otros. En todo caso, será responsabilidad exclusiva del contratista conocer personalmente el sitio donde se llevarán a cabo los trabajos objeto del contrato y no podrá alegar insuficiencia de la información socializada en la visita para obtener reconocimientos de ninguna índole.

El oferente no evidencia la visita de obra, se considera que no la realiza, y por dicho motivo HG INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. se le asigna cero (0) puntos.

EXPERIENCIA (400 PUNTOS)

Experiencia General (200 puntos) Experiencia Específica (200 puntos)



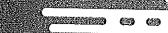




4









Experiencia General (200 puntos)

Los Oferentes para acceder a este puntaje deberán demostrar experiencia general en CONSTRUCCION DE SISTEMAS INDIVIDUALES SOLARES FOTOVOLTAICOS EN ZONAS RURALES DE COLOMBIA cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial; ejecutados en los últimos cinco (5) años contados a partir de la apertura de la presente oferta pública. Las certificaciones que se aporten serán máximo cinco (5) y se asignará el puntaje respectivo, de la siguiente forma: Para la certificación de esta experiencia se debe certificar el valor de los contratos ejecutados por el proponente en cualquier parte de Colombia.

Sumatoria de los valores ejecutados en los contratos (\$)	Puntaje Obtenido	HG INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S
<1 = 1.25*Vof	0	
1.251*Vof<ó = 1.50*Vof	50	
1.501*Vof<ó = 1.75*Vof	100	
1.751*Vof<ó 2 = Vof	150	
> a 2 Vof	200	200

Donde Vof: Es el valor oficial del presupuesto de la presente invitación pública.

Se le asigna un puntaje de 200 puntos al oferente HG INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S, teniendo en cuenta que el valor de las certificaciones equivale a la suma de \$59.508.940.373, la cual se calculó de acuerdo a los porcentajes de participación en la ejecución de los contratos evidenciados en las certificaciones; éste valor es mayor a 2Vof. (\$54.513.146.042).

Experiencia Específica (200 puntos)

Los Oferentes para acceder a este puntaje deberán demostrar experiencia específica en CONSTRUCCION DE SISTEMAS INDIVIDUALES SOLARES FOTOVOLTAICOS Y/O DE SISTEMAS CENTRALIZADOS AISLADOS Y/O CONECTADOS A LA RED; ejecutados en los últimos cinco (5) años contados a partir de la apertura de la presente oferta pública. Las certificaciones que se aporten serán mínimo dos (2) y se asignará el puntaje respectivo, de la siguiente forma:











4 < 6 = 5





200

Numero de Contratos ejecutados	Puntaje Obtenido	HG INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S
<ó = 1	0	
2 < 6 = 3	100	

200

NOTA: Los contratos aportados para la experiencia general no podrán ser utilizados para la experiencia específica, es decir deberán ser totalmente diferentes.

Para efecto de aportar las diferentes certificaciones de los contratos ejecutados, se deja claridad que las certificaciones relacionadas para acceder a la calificación de Experiencia General, podrán eventualmente ser las mismas con las que se puede acceder a puntaje en el ítem correspondiente a Experiencia Específica.

Las certificaciones de experiencia deberán contemplar como mínimo: Objeto, Entidad Contratante, Valor ejecutado, Fecha de Inicio, Fecha de terminación y Porcentaje de Avance a la fecha (Para contratos en ejecución).

No se aceptarán copias de contratos ejecutados o actas o documentos diferentes a una certificación. Estos contratos deberán estar inscritas en el RUP, para dar validez al mismo.

Para el caso de contratos ejecutados por el oferente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

Se le asigna un puntaje de 200 puntos al oferente HG INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S, teniendo en cuenta que presentó cinco (05) certificaciones de acuerdo con los requerimientos establecidos para la ponderación.

5. CONCLUSIÓN PUNTAJE TOTAL DE LA EVALUACIÓN

Criterio de Evaluación	HG INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S		
FACTOR PRECIO			
Precio	550		



gerencia@emelcesa.com www.emelcesa.com



f) @Empresa de Energla del Gualnia.







TOTAL	950
Experiencia Especifica	200
Experiencia General	200
FACTOR TÉCNICO	
Visita de obra	0

El comité evaluador recomienda la adjudicación del proceso al oferente HG INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. con NIT. 900.694.164-1 representada legalmente por HERNAN ALBERTO GARCIA MAHECHA con C.C. 94.062.740, por la suma de VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$27.256.233.298) teniendo en cuenta que se ha establecido que si se presenta una sola oferta, o cuando después aplicar todos los criterios de evaluación señalados, se cuente con una sola oferta, la adjudicación recaerá sobre ésta al cumplir con todos los requisitos de la solicitud pública, siendo este el caso, y estando la oferta dentro del presupuesto establecido.

Dado en Inírida, el día treinta y un (31) días del mes de marzo de dos mil veintidós

(2022).

CARLOS HUMBERTO DELGADO
CABALLERO

Abogado Externo EMELCE SA ESP Parte jurídica ALEJANDRO AGUDELO SALAZAR

Jefe Área Jécnico Operativa

arte técnico

SINDY NEIZA GARZON ROMERO

Jefe Área Financiera Parte financiera

Proyectó y Digitó:

BRIGITH KATERINE GIRALDO YATE

Tecnóloga Apoyo Área Contratación







VARIABLE			INDICADOR	APROBATORIO SEGÚN PLIEGOS	-
INDICE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	24.384.609.805	4,23	IGUAL O MAYO A 3	CUMPLE
ACTIVO CTE / PASIVO CTE	PASIVO CORRIENTE	5.766.040.763			
INDICE ENDEDUAMIENTO	PASIVO TOTAL	18.385.445.839	48,83%	IGUAL O INFERIOR AL	CUMPLE
PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	ACTIVO TOTAL	37.654.382.472			
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CORRIENTE	24.384.609.805	18.618.569.042,00	IGUAL O SUPERIOR AL 60% PPTO OFICIAL	CUMPLE
ACTIVO CTE - PASIVO CTE	PASIVO CORRIENTE	5,766,040,763			
CAPITAL DE TRABAJO SMMLV					

PRESUPUESTO OFICIAL

27.256.573.021 • 16.353.943.813

